

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 200 Valor US\$ 10,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA SALUD DEL ADULTO MAYOR. DOS: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD ...

Quito, 09 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(61080)

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.500,00 Número de Acciones 2.500 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado US\$ 5.000,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO - LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA EN GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. DOS.- ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS ORIENTADOS AL SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y ENFOQUE BASADO EN PROCESOS...

Quito, 13 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(61029)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

A VERIFICADOS DE QUIEN EN VIDA FUERA BENJAMIN NARANJO RAMIREZ LE HAGO SABER Por sorteo de Ley, he conocido el Juicio EJECUTIVO, No. 460 - S. 1999, sigue FELISA BRITO DELGADO contra JORGE ANTONIO GAME CAAMANO Y BENJAMIN NARANJO RAMIREZ, se anunciará lo siguiente.

OBJETO DE LA DEMANDA: Comparece FELISA BRITO DELGADO y demanda en juicio ejecutivo a JORGE ANTONIO GAME CAAMANO Y BENJAMIN NARANJO RAMIREZ, ordenada en la determinación en el Artículo 423 del Código de Procedimiento Civil, el pago de pagaré por la cantidad de \$/ 120.000,000,00.- Cítese a los demandados en la diligencia, copiatada para el estado.

ESCRITO: Deseo manifestar sentir Juez, por el señor BENJAMIN NARANJO RAMIREZ, fallecido el 17 de Agosto del 2010, motivado en el fiscal adjunto a la presente la respectiva inscripción de detención.

AUTO DE CALIFICACION: Guayaquil, mayo 13 de 1999, las 12:00.

VISTOS la demanda presentada por Felisa Mercedes Brito Delgado, se la admite al haberse del juicio ejecutivo. En lo principal los demandados JORGE ANTONIO GAME CAAMANO Y BENJAMIN NARANJO RAMIREZ, paguen a su acreedor la obligación demandada o proponga las excepciones de que se crean asistidos dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de sentencia. Agréguese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial que señala para sus haberes notificaciones y la autorización que otorga a su abogado defensor. Cítese y notifíquese. - Dr. Franklin Rulova Arce, Juez Sexto de la Civil de Guayaquil. -

PROVIDENCIA: Guayaquil, agosto 17 del 2010, las 09:05.

Por no haber oposición en contrario, se aprueba la liquidación de costas que antecede. Los demandados JORGE ANTONIO GAME CAAMANO Y BENJAMIN NARANJO RAMIREZ, dentro del término de veinticuatro horas, paguen a su acreedor la obligación demandada, esto es la cantidad de setenta y cuatro mil cuarenta y nueve dólares noventa centavos; \$S. 74.049,901, correspondiente al capital, intereses y costas, o, en su defecto, dirima bienes que valientes para el embargo. Por cuanto consta de autos que el demandado BENJAMIN NARANJO RAMIREZ, ha fallecido conforme consta de autos, cítese por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil.

Hágase saber: -) Dr. Franklin Rulova Arce, Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil.

Lo que le comunico a usted, para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro de los veinte días posteriores a este extracto de citación, caso contrario será tenido o considerada rebelde.

Guayaquil, Septiembre 2 del 2010

Ab. Ramon Iñiguez Vera
Secretario Juzgado Sexto
de lo Civil de Guayaquil

(61124)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRÜHLERHEIM S.A.

La compañía **BRÜHLERHEIM S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q. 10.003784** de 09 de Septiembre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE: UNO) PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAS PRIMAS Y DE EMPAQUE....

Quito, 09 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(61008)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No.1131 al 1230 de la Cta. Cte. No. 3018272304 de FARRA ROGGIERO MUNIR ERNESTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No.431 de la Cta. Cte. No. 3407552904 de ASANZA BRIONES ANGAEL STEVEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No.373 de la Cta. Cte. No. 3407552904 de ASANZA BRIONES ANGAEL STEVEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No.3136 de la Cta. Cte. No. 3119996604 de MOSQUERA DIAZ SILVIA ADELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

EL TELEFONO 21 SEP 2010